



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	26 de abril de 2021	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 087 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00272
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Nubia Cecilia Ramírez Ramírez.											
Identificación		CC. 42.965.862											
Dirección de notificación		Calle 9 No 70-70											
Teléfono fijo y/o celular		3003143202											
Correo electrónico		ceciliarr2@gmail.com											
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos		Omar Darío Ariza Arango. CC. 70.501.150 y TP. 110.458 del C.S. de la J.											
Identificación		CC. 70.501.150 y TP. 110.458 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 9 No 70-70											
Teléfono fijo y/o celular		3003143202											
Correo electrónico		omarariza@une.net.co											
Datos Apoderada Colpensiones													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto.											
Identificación		CC.1.037.628.821 y TP. 307014 del C.S. de la J.											
Teléfono fijo y/o celular		3117521431											
Correo electrónico		lusanzn@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión			
No hay conciliación.			

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión			
Excepciones previas.	SI	NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

Se precisa la competencia para seguir conociendo del litigio.

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio

Deberá aparecer probado en el proceso que ciertamente la pensión de vejez reconocida por Colpensiones a la señora Nubia Cecilia Ramírez Ramírez, fueron exclusivamente con aportes de empleadores privados y que los servicios prestados por ella a la Universidad de Antioquia fueron ocasionales y como mera auxiliar de la administración pública.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante

Documentales: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde los documentos que se enlistan a folio 12-13 de la demanda, y que obran en el expediente a folios 15 a 44.

Folio 15-20: Copia resolución GNR 41033 del 6 de febrero de 2017.

Folio 21-25: Copia de respuesta dada por la demandante a Colpensiones.

Folio 26-29: Copia de resolución 232701 del 20 de octubre de 2017

Folio 30-34: Copia de comprobantes de pago pensión.

Folio 35: Copia compensación de deuda.

Folio 36-37: Copia de resolución 244089 del 2 de julio.

Folio 38-42: Copia de certificado de tradición de inmueble y vehículo.

Folio 43-44: Copia de la resolución 106056 del 12 de julio de 2012.

Folio 44A: Copia certificación de estudios.

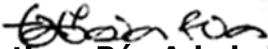
Pruebas decretadas a Colpensiones

Documentales: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde a la carpeta administrativa de la demandante visible a folio 72.

Interrogatorio de parte. No se decreta.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		26 de abril de 2021				Hora:		9:00 a.m.					
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00272
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Nubia Cecilia Ramírez Ramírez.

CC. 42.965.862

Demandante.

Asiste.

Omar Darío Ariza Arango.

CC. 70.501.150 y TP. 110.458 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

Asiste.

Luisa Fernanda Sánchez Nieto.

CC. 1.032.398.752 y TP. 197.065 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta de Colpensiones.

Asiste.


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria